Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-CSB-003-2026

Señores
FUNDACION COLOMBIA BIOSOSTENIBLE - FUNDACION COBIOS
NIT. No. 900281734-7
Rep. Legal **VICTOR ANDRES ANGEL MENDEZ**
CC No. 8.867.702
Dirección: Calle16 No. 12-82.
Correo electrónico: fcobios@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE SU OFERTA** presentada en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. PCMC-003-2025, conforme a las siguientes estipulaciones:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB, COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING), 45 CUENTAS DE CORREO CORPORATIVO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR BOLIVAR-CSB.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar "CSB de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
12. Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de 2 días.
13. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Corporación, Garantizar el derecho a que la Entidad aloje su página web (Internet/Intranet) bajo la modalidad de Hosting en un servidor externo.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ofrecer la seguridad y privacidad del servidor.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta.
4. Cumplir con el objeto contractual y dentro del plazo estipulado.
5. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad, por intermedio del Supervisor del contrato.
7. Realizar los cambios, requeridos en el evento en que ello sea necesario a juicio del supervisor.
8. Brindar soporte técnico en idioma español con atención 7x24 Horas /365 Días, soluciones reales a preguntas o solicitudes y acceso a la base del conocimiento con ayudas y videos tutoriales: a través de la página Web y por línea telefónica gratuita,
9. Realizará un monitoreo constante del sitio Web de la CSB y reporte de fallos ante el proveedor de Hosting.
10. Adquisición y configuración de las 45 cuentas de correo electrónico.
11. Las demás que se desprendan del desarrollo mismo del contrato.
12. Configuración de Cloud Computing para la seguridad de la información.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CSB:

La CORPORACIÓN se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Realizar la

supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa ó a través del supervisor del contrato. 4. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato. 5. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar presupuesto.

4. VALOR: El presupuesto para la contratación es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($18.150.000).**

5. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La CSB, efectuará un solo pago por el valor facturado, de acuerdo con los servicios prestados, previo los siguientes requisitos: 1.- Presentar certificación del supervisor del contrato y de los coordinadores de área donde conste la prestación del servicio. 2.- Acreditar el pago oportuno de los aportes respectivos a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). PARAGRAFO: El valor de los salarios estará vigente hasta que el Gobierno Nacional lo varíe, aumento que se reflejará en los demás factores tales como: Subsidio de Transporte, Prestaciones Sociales, Aportes parafiscales, Seguridad Social, comprometiéndose la Corporación a reconocer la diferencia que se presente.

6. CLAUSULA PENAL

Declarada la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a favor de la CORPORACION, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

7. GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que reza:

("")

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse el presente proceso de selección de una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos

que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que Adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

8. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la CSB.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Supervisión de la CSB.

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar “CSB” se encuentra ubicada en la Ave. Colombia No. 10-27 del Municipio de Magangué – Bolívar, Telefax: 6888339.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General

Proyectó: Víctor A. Valera – Asesor Jurídico en Contratación.